



Hoja No. 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 000052
(Enero 10 de 2017)

"Por medio de la cual se selecciona el proveedor para el suministro de tiquetes aéreos, a través de Colombia Compra Eficiente, Acuerdo Marco de Precios CCE-283-1-AMP-2015"

LA SUBDIRECTORA SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011; el Decreto 1082 de 2015; la Resolución Nro. 0-1345 de julio 31 de 2014 "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación", La Resolución Nro. 000013 de 2014 y las demás disposiciones que las modifiquen, aclaren, deroguen o regulen la materia y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, - y le asignó la función de "diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda".
- b. Que el Decreto 1082 de 2015 estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los acuerdos Marco de Precios por licitación Pública.
- c. Que Colombia Compra Eficiente adelantó el proceso de licitación numero LP-AMP – 052-2015 para el suministro de los tiquetes aéreos al amparo del Acuerdo Marco de Precios.
- d. Que el objeto del proceso es establecer: "(a) las condiciones para el suministro de Tiquetes Aéreos al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) establecer las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; (c) las condiciones para el pago del suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras".
- e. Que de acuerdo con la Cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios Nro. CCE-283-1-AMP-2015, el mismo tiene una vigencia de dos años a partir de su firma, término prorrogable por un (1) año.
- f. Que el Acuerdo Marco de Precios Nro. CCE-283-1-AMP-2015 fue firmado el día 17 de septiembre de 2015 entre Colombia Compra Eficiente y los adjudicatarios: Expreso

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA
CARRERA 64 C N°67-300 PISO 3 BLOQUE ADMINISTRATIVO MEDELLIN
COMUNUTADOR 4 4 4 6 6 7 7 EXT. 4 3 3 1 FAX 4 4 5 6 5 4 5

www.fiscalia.gov.co

Viajes y Turismo Expreso S.A.S., Agencia de Viajes y Turismo Goldtour S.A.S., Mayatur S.A.S., Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A., Subatours S.A.S., Unión Temporal Novatours – Visión Tours 04-2015.

- g. Que de acuerdo con el Literal e) de la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios Nro. CCE-283-1-AMP-2015, la entidad compradora debe generar la Orden de Compra al proveedor que haya cotizado el mayor descuento ponderado en su cotización por el total de los servicios cotizados.
- h. Que el resultado de los descuentos presentados en la cotizaciones son los siguientes:

PROCESO SUMINISTRO PASAJES AEREOS 2016		
Agencia de Viajes y Turismo Goldtour S.A.S	Descuento total ponderado Cotización	8,33%
Unión Temporal Novatours – Visión Tours 04-2015	Descuento total ponderado Cotización	12,29%
Expreso Viajes y Turismo Expreso S.A.S	Descuento total ponderado Cotización	6,26%
Subatours S.A.S	Descuento total ponderado Cotización	17,16%
Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A	Descuento total ponderado Cotización	9,24%
Mayatur S.A.S	Descuento total ponderado Cotización	3,50%

- i. Que la entidad cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 517 del 2 de enero de 2017 por valor de MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.100.000.000.oo) para la compra de tiquetes aéreos nacionales y departamentales.
- j. Que el día 10 de enero de 2016 se reunió la Junta de Contratación con el fin de recomendar a la ordenadora del gasto el proveedor al que se le realizará la orden de compra, previo informe de evaluación presentado por el Coordinador de Viáticos.
- k. Que teniendo en cuenta que Subatours S.A.S presentó una cotización con un 17.16% de descuento ponderado, el comité recomienda seleccionar a dicha empresa para el suministro de Tiquetes Aéreos para la presente vigencia presupuestal.

Por lo anterior, la Subdirectora Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Seleccionar a la empresa SUBATOURS S.A.S identificada con Nit Nro. 800.075.003-6 de conformidad con el ACUERDO MARCO DE PRECIOS Nro CCE-

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA
CARRERA 64C N°67-300 PISO 3 BLOQUE ADMINISTRATIVO MEDELLIN
COMUNUTADOR 4 4 4 6 6 7 7 EXT. 4 3 3 1 FAX 4 4 5 6 5 4 5

www.fiscalia.gov.co



Hoja No. 3 de 3

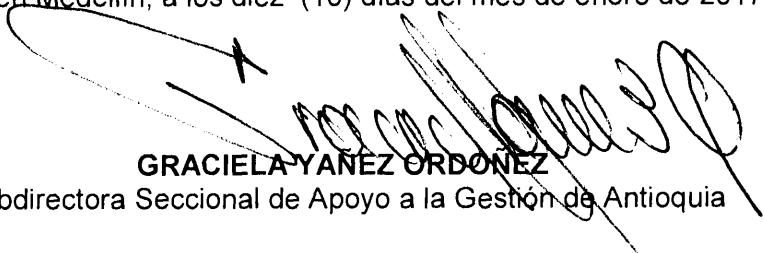
283-1-AMP-2015, para el suministro de pasajes aéreos nacionales y departamentales, en consecuencia generar la orden de compra a través del portal de Colombia Compra Eficiente por un valor de MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.100.000.000.oo), de acuerdo con el CDP Nro. 517 del 2 de enero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar en la Página Web de la entidad y déjese el texto impreso en la carpeta del proceso de contratación, para las consultas por parte de los proponentes y de quienes presenten interés en el proceso de selección.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los diez (10) días del mes de enero de 2017.


GRACIELA YÁÑEZ ORDÓÑEZ
Subdirectora Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia